



Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano -PQDC-

Libertad, Justicia Social y Prosperidad

Fundado el 13 de junio de 1967

COMITÉ CENTRAL EJECUTIVO

CARTA DE REMISION

29 de enero de 2021

Señor

Lic. Román Andrés Jaquez Liranzo y demás miembros del Pleno

De la Junta Central Electoral

Su Despacho.

JUNTA CENTRAL ELECTORAL	
Instituto Nacional de Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Recibido por:	<i>[Firma]</i>
Fecha:	1/2/2021
Hora:	2:50 pm

Honorables miembros:

Apreciamos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestro Presupuesto no Desglosado para el año 2021, en atención a lo establecido en el Párrafo II del Artículo 62 de la Ley 33-18 y en el Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de la Junta Central Electoral, de fecha 29 de agosto del año 2019.

Queremos resaltar, que en todo momento nos apegamos a la referida Ley para elaborar este presupuesto que ponemos en sus manos, así como a las disposiciones que rigen la materia.

Saludos cordiales.

Atentamente,

[Firma]
Dr. Elías Wassin Chávez
Presidente del Partido Quisqueyano
Demócrata Cristiano (PQDC)

JUNTA CENTRAL ELECTORAL	
SECRETARÍA	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Fecha:	1/2/21
Hora:	1:14 p.m.
Firma:	<i>[Firma]</i>



PARTIDO QUISQUEYANO DEMÓCRATA CRISTIANO

(PQDC)

**PRESUPUESTO GENERAL NO DESGLOSADO PARA EL AÑO 2021
PRESENTADO A LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL**



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2021

CONTENIDO

<u>Detalle</u>	<u>Página</u>
Carta remisión	3
Introducción	4
Fuente de los recursos	5
Contribuciones del Estado Dominicano	5
Actividades recaudación de fondos	5
Aportes de miembros	5
Recursos a recibir en el año 2021	5
Distribución de la contribución del Estado	6
Distribución de fondos propios	6
Presupuesto General no Desglosado	7
Programas a desarrollar	8
Eventos posteriores	8
Apéndice	9



**PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2021**

CARTA DE REMISION

29 de enero de 2021

Señor

Lic. Román Andrés Jáquez Liranzo y demás miembros del Pleno
de la Junta Central Electoral
Su Despacho.

Honorables miembros:

Apreciamos la oportunidad que nos brinda de presentar nuestro Presupuesto no Desglosado para el año 2021, en atención a lo establecido en el Párrafo II del Artículo 62 de la Ley 33-18 y en el Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de la Junta Central Electoral, de fecha 29 de agosto del año 2019.

Queremos resaltar, que en todo momento nos apegamos a la referida Ley para elaborar este presupuesto que ponemos en sus manos, así como a las disposiciones que rigen la materia.

Saludos cordiales.

Atentamente,


Dr. Elias Wessin Chávez
Presidente del Partido Quisqueyano
Demócrata Cristiano (PQDC)



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2021

INTRODUCCIÓN



El Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano (PQDC), institución política organizada y reconocida de acuerdo a la Constitución y las Leyes de la República Dominicana, con su Casa Nacional ubicada en la Avenida Bolívar No. 51, esquina Uruguay en Gazcue del Distrito Nacional, fue fundado el 13 de junio de 1967 y tiene por objeto participar activamente en la vida política de la República Dominicana para realizar las transformaciones que contribuyan al bienestar del pueblo dominicano, desde las instancias del poder político.

En esta oportunidad, presentamos nuestro Presupuesto General, no desglosado, para el año 2021, en cumplimiento a lo establecido en la Párrafo II del Artículo 62 de la Ley 33-18 y en el Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de la Junta Central Electoral, de fecha 29 de agosto del año 2019. En el Apéndice presentamos los principales artículos utilizados como base para la preparación de este presupuesto.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2021

FUENTE DE LOS RECURSOS:

La principal fuente de recursos del PQDC proviene del Estado Dominicano, a través de la contribución económica que recibe directamente vía la Junta Central Electoral. Es importante señalar que el año 2021, es un año no electoral y en consecuencia, todos los recursos del año, provenientes de esta fuente, serán entregados mensualmente.

CONTRIBUCION DEL ESTADO DOMINICANO:

Conforme a lo establecido en el Artículo 61, numeral 2 de la Ley No. 33-18 para el año 2021, la Contribución que el PQDC estima recibir del Estado Dominicano, mediante la asignación económica a través de la Junta Central Electoral, es de **RD\$5,040,000**. En el caso eventual que ocurra alguna disposición por la cual varíe significativamente este monto, procederemos de inmediato a comunicar la aplicación los ajustes pertinentes.

ACTIVIDADES RECAUDACION DE FONDOS

El PQDC realizará actividades y eventos durante el año 2021 cuyo monto estimado a generar ascenderá a **RD\$240,000** (Doscientos cuarenta mil pesos dominicanos) en diferentes etapas del año, en el Distrito Nacional, la Provincia de Santo Domingo y gran parte del interior del país.

APORTES DE MIEMBROS

El PQDC, recibe aportes procedentes de miembros y simpatizantes de nuestro Partido, con el propósito de cubrir sus actividades, en cumplimiento del Artículo 59 y 63 de la Ley No. 33-18.

Durante el año 2021, el PQDC estima recibir por este concepto **RD\$360,000** (Trescientos sesenta mil pesos dominicanos).

El PQDC, no acepta ni aceptará jamás contribuciones ilícitas tal y como lo especifica la Ley, ni aquellas en la que se estime una procedencia dudosa, aunque no esté contemplada en la Ley.

RECURSOS A PERCIBIR EN EL AÑO 2021

El total de recursos a percibir durante el año 2021 será de **RD\$ 5,640,000**, como se presenta a continuación:

Contribución del Estado	RD\$5,040,000
Actividades recaudación de fondos	240,000
Aportes de miembros	360,000
Total de recursos a percibir durante el año 2021	RD\$5,640,000

PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2021

DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS:

DISTRIBUCION DE LA CONTRIBUCION DEL ESTADO:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley 33-18, los recursos que se reciban del Estado, serán invertidos de la siguiente manera:

1. Un 10% a Gastos de Educación y Capacitación.
2. Un 50% a los Gastos Administrativos Operacionales.
3. Un 40% a los Gastos para Candidaturas a Puestos de Elección, y

Sin embargo, de acuerdo al Párrafo I, de este Artículo, en los años no electorales, el porcentaje establecido en el numeral 3) de este artículo será distribuido de acuerdo a las obligaciones del partido. En nuestro caso, el PQDC decidió adiconarlo a la partida de Gastos Administrativos Operacionales.

A continuación presentamos el monto asignado a cada una de estas partidas:

Gastos Administrativos Operacionales	RD\$ 4,536,000
Gasto de Educación y Capacitación	504,000
Total distribución de la contribución del Estado	RD\$5,040,000

DISTRIBUCION DE FONDOS PROPIOS:

El PQDC, distribuirá los recursos que genere mediante actividades de recaudación y aportes de miembros, de la siguiente forma:

Gastos Administrativos Operacionales	RD\$ 540,000
Gasto de Educación y Capacitación	60,000
Total distribución de los fondos propios	RD\$640,000

En la siguiente página, se presenta un resumen del Presupuesto General no Desglosado del Partido Quisqueyano Demócrata Cristiano para el año 2021, conforme a lo que establece la Ley 33-18 y el Reglamento de Fiscalización y Control Financiero de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos, de la Junta Central Electoral, de fecha 29 de agosto del año 2019.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2021



FUENTE DE RECURSOS:	CONTRIBUCION DEL ESTADO DOMINICANO	ACTIVIDADES RECUDACION DE FONDOS	APORTES DE MIEMBROS	TOTAL
TOTAL INGRESOS	5,040,000	240,000	360,000	5,640,000
DISTRIBUCION Y USO DE LOS RECURSOS:				
GASTOS ADMINISTRATIVOS OPERACIONALES	4,536,000	216,000	324,000	5,076,000
GASTOS DE EDUCACION Y CAPACITACION	504,000	24,000	36,000	564,000
TOTAL DISTRIBUCION Y USO DE LOS RECURSOS	5,040,000	240,000	360,000	5,640,000
RESULTADO	0	0	0	0

PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2021

PROGRAMAS A DESARROLLAR

Durante el año 2021, los programas a desarrollar del PQDC, se detallan en el siguiente cronograma:

PROGRAMA A DESARROLLAR	ENE-MAYO	JUN-AGO	SEP-DIC
Análisis resultados elecciones del 2020			
Capacitación política			

EVENTOS POSTERIORES

En el caso de que surja alguna disposición por parte de la Junta Central Electoral o cualquier organismo competente posterior a la entrega de este presupuesto que provoque una variación significativa en las cifras presentadas en el presente documento, el PQDC realizará los ajustes pertinentes y preparará la agenda correspondiente para presentarla a los organismos oficiales en su momento oportuno.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2021

APENDICE

I-La fuente de donde se obtendrán los recursos consignados en este presupuesto, así como la distribución y uso de los mismos, están basados en la Ley 33-18 y sus artículos correspondientes, los cuales citamos en este Apéndice, de la manera siguiente:

FUENTE DE LOS RECURSOS:

CONTRIBUCION DEL ESTADO DOMINICANO:

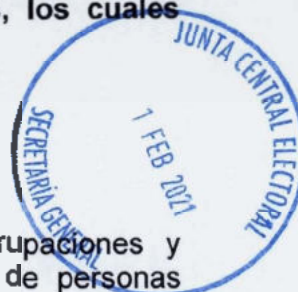
Artículo 59.- Patrimonio. El patrimonio de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos estará integrado por las contribuciones de personas físicas, los bienes y los recursos que autoricen sus estatutos y no sean contrarios a la ley, así como con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran con fondos de la organización. Asimismo, dicho patrimonio se integrará con las contribuciones del Estado en la forma y la proporción establecidas por esta ley y la legislación electoral vigente.

Párrafo I.- Será ilícito que los partidos, agrupaciones y movimientos políticos reciban cualquier otro tipo de financiamiento directo o indirecto del Estado, o cualesquiera de sus departamentos, dependencias u organismos autónomos o descentralizados; de los ayuntamientos o entidades dependientes de éstos, o de empresas públicas y privadas, así como de empresas de capital extranjero.

ACTIVIDADES RECAUDACION DE FONDOS:

Artículo 60.- Rentas propias. Los partidos, agrupaciones y movimientos políticos tienen derecho a generar rentas propias para el mantenimiento de sus actividades mediante la recepción de cuotas partidarias o la celebración de eventos, concertación de créditos bancarios, rifas, cenas, fiestas, venta de bonos, legados que reciban en general y otras actividades de carácter lícito.

Artículo 65.- Composición. Los recursos lícitos para el financiamiento de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos estarán compuestos por los recursos públicos destinados por el Estado para los partidos, agrupaciones y movimientos políticos y los recursos privados que estas entidades capten de conformidad con lo establecido en la presente ley y la Ley Electoral vigente.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO
PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2021

DISTRIBUCION Y USO DE LOS RECURSOS:

Artículo 61.- Distribución de los recursos económicos del Estado. La distribución de la contribución económica del Estado a los partidos políticos, agrupaciones y movimientos políticos, se hará conforme al siguiente criterio:

- 1) Un ochenta por ciento (80%), distribuido en partes iguales entre los partidos que hayan alcanzado más del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en la última elección.
- 2) Un doce por ciento (12%), distribuido entre todos los partidos que hayan alcanzado más del uno por ciento (1%) y menos del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en la última elección.
- 3) Un ocho por ciento (8%), distribuido entre los partidos que hayan alcanzado entre cero punto cero uno por ciento (0.01%) y uno por ciento (1%) de los votos válidos obtenidos en la última elección.

INVERSION DE LOS RECURSOS:

Artículo 62.- Inversión de los recursos del Estado. Los recursos del Estado que reciban los partidos, agrupaciones y movimientos políticos serán invertidos de la siguiente manera:

- 1) No menos de un diez ciento (10%) será destinado a los gastos de educación y capacitación atendiendo al contenido del numeral 1), del artículo 38 de esta ley.
- 2) Un cincuenta por ciento (50%) para cubrir los gastos administrativos operacionales de la organización política (pago de personal, alquiler, servicios y otros).
- 3) Un cuarenta por ciento (40%) para apoyar las candidaturas a puestos de elección popular de manera proporcional en todo el territorio nacional.

Párrafo I.- En los años en que no se celebren elecciones de dirigentes, primarias y candidaturas a puestos de elecciones popular, el porcentaje establecido en el numeral 3) de este artículo será distribuido de acuerdo a las obligaciones del partido.

II- Los Programas que el PQDC se dispone a Desarrollar están acordes a la Ley 33-18 y sus artículos correspondientes, los cuales citamos de manera parcial y de la manera siguiente:



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2021

FORMACION Y CAPACITACION POLITICA

Artículo 35.- Sistema de educación política. Cada partido, agrupación o movimiento político reconocido instituirá un sistema de educación política, sin perjuicio de los programas y proyectos de estudio que desarrolle a través de sus organismos internos.

Párrafo I.- Los programas de formación involucrarán a los miembros del partido, agrupación o movimiento político de todos los municipios del país y de todas las instancias internas.

Párrafo II.- La dirección central de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos establecerá cada año un programa de formación y educación cívica política y electoral, donde se promuevan los valores democráticos y la institucionalidad.

Artículo 36.- Finalidades. Son finalidades de los sistemas de educación política las siguientes:

- 1) Formar y educar políticamente a los integrantes de sus respectivos partidos, agrupaciones y movimientos políticos en general.
- 2) Cooperar en la formación de la conciencia ciudadana.
- 3) Educar e incentivar a los ciudadanos a que participen activamente en la vida política.
- 4) Apoyar a los partidos, movimientos y agrupaciones políticas en la modernización y adecuación de sus estructuras internas, en su institucionalización y adecuación de sus normas y en el incremento de la capacidad gerencial de las mismas.
- 5) Contribuir con los programas educativos electorales impartidos por la Junta Central Electoral, para la concientización de la ciudadanía, sobre sus derechos y deberes electorales.
- 6) Estimular y facilitar la formación general y técnica de su militancia en la correcta administración del Estado en sus diferentes niveles, así como en las funciones de los cargos internos que ocupan en el partido, agrupación o movimiento político.
- 7) Incorporar programas de formación cívica para jóvenes.

Artículo 37.- Reglamentación. Corresponderá a los organismos internos de los partidos, movimientos y agrupaciones políticas la reglamentación del funcionamiento de sus sistemas de educación política y electoral.



PARTIDO QUISQUEYANO DEMOCRATA CRISTIANO

PRESUPUESTO GENERAL, NO DESGLOSADO, PARA EL AÑO 2021

Artículo 38.- Financiamiento. El financiamiento de la educación política se obtendrá de la siguiente forma:

- 1) Por medio de la especialización de un monto no menor al diez por ciento (10%), de la suma recibida cada año por concepto del financiamiento público que corresponda a los partidos, agrupaciones y movimientos políticos, lo que será programado en su ejecución por el órgano partidario correspondiente y administrado por el centro partidario de formación política. Esta disposición no será obligatoria en años de elecciones generales para cualquiera de los niveles de elección.
- 2) Por los aportes de los miembros de cada partido, agrupación o movimiento político.
- 3) Por lo resultante de actividades de recaudación, seminarios y publicaciones, o cualquier otra actividad lícita.
- 4) Por medio de aportes de organismos, fundaciones e instituciones nacionales e internacionales reconocidas y acreditadas en el país y en su país de origen en completo apego a la Constitución y las leyes.

